



1044

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 118 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
 PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT. 900393949-4

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT. 900393949-4
OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO (TRAMO I)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA NO. 1: SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT. 900393949-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 118 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 118 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 21 de abril el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 118 de 2016, por un término de 60 días calendario ante la solicitud del contratista, y el Comité de Licitaciones y Contratos en acta de fecha 28 de abril de 2010 aprueba la solicitud, por la razones expuestas en documento que hace parte integral de la presente prorroga. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados desde el vencimiento del



